Contrato N° 31
"ADQUISICION DE SEGUROS"

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal. Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Aseguradora del Sur S.A Seguros Generales (ASUR). con RUC N° 80031893-5, domiciliada en Avda. Mcal. López N° 3794 – edif. CitiCenter, 2° Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Lic Carlos A. Prette M. con Cédula de Identidad N° 394.750 en calidad de Director Gerente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE SEGUROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Facultad de Ciencias Químicas UNA y Aseguradora del Sur S.A., con relación a la Adquisición de Seguros proveniente del proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2016 - PAC. Nº 303.930 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Resolución de Adjudicación N° 298/2016
El Presente Texto del Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR
Especificaciones técnicas
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PAR CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	006	00	00	260	30	1	11	89.400.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 303.930.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Adquisición de Seguros por Contratación Directa N° 20/2016, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo resolución N° 298/2016

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

FACULTAD DE CIEN. QUIMICAS
VITAM IMPENDERE VERO
CIUDAD UNIVERSITARIA
SAN LORENZO - PARAGUAY

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana

Item *	COD. Catalogo *	Descripción *	U.M. *	Cantidad *	Presentación *	PRECIO UNITARIO **	TOTAL *
1	84131501-002	Seguro Contra Incendio : Edificios, Sectores y Contenidos	Mes	12	Evento	1.750.000	21.000.000
2	84131501-002	Seguro Contra Robo Contenido de Edificios y Sectores	Mes	12	Evento	2.500.000	30.000.000
3	84131514-001	Fidelidad de Empleados 5 (cinco) empleados	Mes	12	Evento	1.000.000	12.000.000
4	84131503-001	Seguros de Vehiculos	Mes	12	Evento	1.000.000	12.000.000
5	84131501-005	Seguro Contra Robo de Valores en Transito	Mes	12	Evento	950.000	11.400.000
6	84131603-001	Seguro Contra Accidente	Mes	12	Evento	250.000	3.000.000
		TOTAL	-	-	-	-	**89.400.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 89.400.000.- (Guaraníes ochenta y nueve millones cuatrocientos mil) IVA incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Especificaciones técnicas de los servicios adquiridos

Ítem 1 SEGUROS CONTRA INCENDIO: Edificios, Sectores y Contenidos.

Esto abarca todo los edificios o sectores y/o lo que se encuentra en cada una de ellos, como ser muebles, accesorios, equipos eléctricos, generadores de energía, transformadores eléctricos, entre otros.

1) Sobre cuerpos de Edificios ocupados de la facultad de Ciencias Químicas por:

   Decanato, Oficinas Administrativas, Aulas, Biblioteca, Salas de Reuniones, Auditorio, Dirección Académica, Dpto. de Archivos, Dpto. de Informática, Laboratorios de práctica de alumnos , Área Industrial, Tecnología de Alimentos, Laboratorio análisis clínico (externo), Depósitos de drogas, Labcon,Área de Farmacia, Sector de operaciones unitarias (Laboratorios y Depósitos), Laboratorios de Fitoquimica, Sector de Farmacología, Sector de Botánica, Sector de mantenimiento, Carpintería, Estacionamientos.-

   Monto a Asegurar: 13.382.244.047.-

2) Sobre todo lo que constituye y forme parte integrante del contenido general de la Facultad que se hallan ocupando los edificios descriptos en el punto 1) el monto a asegurar es :

Equipos de Oficina	366.862.194
Equipos de Computación	2.328.585.849
Maquinarias y Equipos Agropecuario	181.429.346
Maquinaria y Equipos Industriales	1.131.927.807
Equipos de Salud y Laboratorio	6.393.029.322
Equipos de enseñanza y Recrea.	517.421.201
Equipos de Comunicación	266.128.592
Muebles y Enseres	4.473.864.826
Herram., Aparatos y Equipos Varios	8.992.025.289
Bibliotecas y Museos	1.408.688.654
Obras Civiles	2.800.000.000
Monto a Asegurar	**28.859.963.080.-**

Riesgo a Cotizar

Daños materiales o pérdida directa por acción directa o indirecta del fuego, explosión y/o corto circuito, impacto directo y/o indirecto de rayo.

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
VITAM IMPENDERE VERO
CIUDAD UNIVERSITARIA
SAN LORENZO - PARAGUAY

Prof. Dra. Lilly Vera de Molinas
Decana

Los riesgos adicionales son:

a) Incendio y/o Daños Materiales causados por rayos , explosión corto circuito.
b) Incendio y/o Daños Materiales causados daños climáticos explosión, derrumbes exceso de pluviosidad, inundaciones y relacionados con huracán, vendaval, ciclón o Tornado.
c) Incendio y/o Daños materiales causados por Impacto de Vehículos Terrestres.
d) Incendio y/o Daños materiales causados por Impacto de Aeronaves y/o sus partes.
e) Incendio y/o Daños Materiales causados por Granizo,
f) Incendio y/o Daños Materiales causados por Terremoto o Temblor.
g) Incendio y/o Daños Materiales causados por tumultos y/o huelgas populares.

Monto total asegurado Gs. 42.242.207.127 (guaraníes cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y dos millones doscientos siete mil ciento veintisiete)

La medida de la prestación para el ítem será**"a prorrata". Sin franquicia y sin descuento alguno.**

Vigencia de la póliza de seguro 12 meses a partir de la firma del contrato

Ítem 2 SEGUROS CONTRA ROBO: Contenidos de Edificios y Sectores.

Esto abarca todo lo que se encuentra dentro y fuera de cada uno de los edificios o sectores, como ser muebles, equipos de oficina, Laboratorios, accesorios, equipos eléctricos y electrónicos, generadores de energía, transformadores eléctricos, entre otros.

RIESGOS A COTIZAR

Pérdida por Robo de los Bienes asegurados propiedad de la Facultad de Ciencias Químicas o de terceros que se encuentren dentro de las instalaciones de la Facultad de Ciencias Químicas, así como los daños materiales que sufran esos bienes como consecuencia del robo y/o su tentativa. Se incluye dentro de la cobertura los daños al edificio para perpetrar el delito hasta la suma de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).

Equipos de Oficina	366.862.194
Equipos de Computación	2.328.585.849
Maquinarias y Equipos Agropecuario	181.429.346
Maquinaria y Equipos Industriales	1.131.927.807
Equipos de Salud y Laboratorio	6.393.029.322
Equipos de enseñanza y Recrea.	517.421.201
Equipos de Comunicación	266.128.592
Muebles y Enseres	4.473.864.826
Herram., Aparatos y Equipos Varios	8.992.025.289
Bibliotecas y Museos	1.408.688.654
Total a asegurar	26.059.963.080

Monto total asegurado Gs. 26.109.963.080(guaraníes veintiséis mil cinto nueve millones novecientos sesenta y tres mil ochenta)

La medida de la prestación para el ítem será**"a prorrata". Sin franquicia y sin descuento alguno.**

Vigencia de la póliza de seguro 12 meses a partir de la firma del contrato

Ítem 3 FIDELIDAD DE EMPLEADOS: 5 cinco empleados.

Decano	Gs. 500.000.000.-
Administrador	Gs. 500.000.000.-
Tesorero.	Gs. 50.000.000.-
Perceptores (dos cada uno 25.000.000)	Gs. 50.000.000.-

Vigencia de la póliza de seguro 12 meses a partir de la firma del contrato

Ítem 4 Seguros de Vehiculos	***Capital Asegurado***
a) Toyota Hiace color blanco mod. 2.011 Chasis N° JTFJK02P5006573 matricula N° BFG 492	Gs.130.000.000.-
b) Toyota LandCruiser 4x4 color gris plata mod. 1.997 Chasis N°HDJ800007062 matricula N° ACC 972	Gs. 85.000.000.-
c) Toyota Hillux D/C 4x4 color blanco mod. 1.998 Chasis N° LN 1660004976 matricula N° AKF 749	Gs. 50.000.000.-
d) Nissan Fontier D/C color bordo mod. 2.007 Chasis N° JN1CJUD22Z0086269 matricula N° EAE 385	Gs. 100.000.000.-
e) Ford Ranger color gris plata mod. 2.009 Chasis N° 8AFER10P19J225896 matricula N° BEC 211	Gs. 70.000.000.-

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Prof. Dra. Kelly Vera de Molinas.
Decana

f) Volkswagen Gol color gris plata 2.013
Chasis N° 9BWAB45U5DT007067 matricula N° YAD 825 Gs. 50.000.000.-

Coberturas

- Incendio del vehículo o daños por accidentes, vuelco, daños por temporales y/o granizo: 100% sin franquicia
- Robo: 100% sin franquicia
- Tumulto Popular: 100% sin franquicia
- Daño Parcial: hasta 100 % sin franquicia
- Cualquier conductor.

Responsabilidad Civil

- Lesiones o muerte de 1 persona Gs.25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)
- Lesiones o muerte de terceras personas, por 2 o más personas Gs.50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)
- Daños a cosas de terceros Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones).

Accesorios

- Accesorios, robo parcial (inclusive) Robo de radio con CD, antena, aire acondicionado Gs. 5.500.000 (guaraníes cinco millones quinientos mil).
- Daños materiales mínimo 20% de la suma asegurada del amparo del robo total.

Ocupantes del vehículo

- Muerte o incapacidad permanente por persona Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)
- Gastos por asistencia médica por persona hasta la suma de Gs.10.000.000 (guaraníes diez millones).

Beneficios adicionales

- Asistencia Mecánica, Grúa a cualquier parte del país por cualquier motivo, al solo requerimiento de la convocante, sin restricción de kilometraje, 24 Hs. Y sin consto alguno para el asegurado.
- Manejo de terceras personas
- Cerrajería, Custodia y búsqueda de repuestos, 24 Hs.
- Asistencia ambulancia, las 24 hs.
- Estadía en hotel, traslado de pasajeros.
- La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato.
- Cobertura internacional de responsabilidad civil (carta verde)
- **Sin franquicia.**

LA ASEGURADORA DEBERA ABONAR EN CASO DE SINIESTRO DEL VEHICULO EL VALOR ASEGURADO DEL MISMO SIN DESCUENTO ALGUNO.

Vigencia de la póliza de seguro 12 meses a partir de la firma del contrato

Ítem 5 Seguro contra robo de valores en tránsito	***Capital Asegurado***
Cobertura	
Riesgo de extravió, robo y/o asalto de valores mientras sean motivo de transito, desde las oficinas de la facultad a bancos, financieras y otras entidades de plaza y/o viceversa máximo	Gs. 600.000.000.-

Vigencia de la póliza de seguro 12 meses a partir de la firma del contrato

Iten 6 Seguro contra Accidentes

Daños físicos a Terceras personas, Funcionarios y/o Alumnos, a bienes de terceros, mientras se encuentren dentro de las instalaciones propias de la Facultad de Ciencias Químicas, incluyendo veredas, estacionamientos propios.

El objetivo es lograr la cobertura de cualquier daño asociado a hechos de los cuales pueda resultar responsable la Facultad de Ciencias Químicas.

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
WILLIAM IMPENDERE ZERO
CIUDAD UNIVERSITARIA
SAN LORENZO PARAGUAY

Prof. Dra. Lilly Vera de Molinas
Decana

Daños físicos, invalidez permanente y/o muerte a las personas hasta la suma por evento de G. 200.000.000 (Guaraníes dos cientos millones), sin Sub límite. La Facultad de Ciencias Quimicas - UNA se reserva el derecho de solicitar la cobertura que corresponda en cada caso.
Daños materiales a las cosas de terceros hasta la suma por evento de G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), sin Sub límite. La Facultad de Ciencias Químicas - UNA se reserva el derecho de solicitar la cobertura que corresponda en cada caso.
Vigencia de la póliza de seguro 12 meses a partir de la firma del contrato

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 meses a partir de la firma del mismo

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

La póliza debe ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo en horario de 7:30 a 12:00 Horas

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

CALUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía (Póliza de Seguro) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La contratante y el proveedor priorizaran negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Prof. Dra. Rally Vera de Molinas
Decana

Las decisiones adoptadas por la contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

CLAUSULA DECIMOTERCERA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los 12 OCT. 2016

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.
Aseguradora del Sur S.A.
Empresa Adjudicada

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana
Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana